



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

EXTRACTO de la Orden de 11 de mayo de 2018, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

BDNS (Identif.): 400037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, todos aquellos deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 14 y 30 años en la fecha de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, excepto para los deportistas que sean propuestos para ocupar una plaza en la Residencia Deportiva «Llano Alto» de Béjar (Salamanca), en cuyo caso, deberán tener entre 18 y 30 años. Para el caso de deportistas que practiquen deportes adaptados para personas con discapacidad física y así como en aquellos casos en los que los deportistas sean propuestos para becas en régimen de externo, podrán tener más de 30 años a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del presente extracto.
- b) Para las becas en régimen de interno, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León diferente a la ubicación de la Residencia Deportiva.
- c) Para las becas en régimen de externo, han de estar empadronados en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.
- d) Realizar estudios oficiales durante el curso 2018-2019, excepto para aquellos deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas, siempre que opten por alguna de las plazas reservadas a los citados deportistas en la orden de convocatoria.

e) Ser propuesto para la beca por la Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados, por el Club Deportivo de Castilla y León al que pertenece el deportista; o excepcionalmente, por alguno de los miembros de la Comisión de Valoración o por la Federación Deportiva Española de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados en aquellos supuestos en los que no exista Federación Deportiva de Castilla y León o, existiendo, se haya exigido al deportista licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales. La Federación Deportiva de Castilla y León y el Club Deportivo de Castilla y León proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes».

f) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º) Estar en posesión de licencia federativa en vigor en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, emitida por la Federación Deportiva de Castilla y León de la modalidad deportiva en la que el deportista presenta resultados.

En aquellos supuestos en los que no exista Federación Deportiva de Castilla y León o, existiendo, se haya exigido al deportista que únicamente tenga licencia de la Federación Deportiva Española para participar en competiciones europeas o mundiales, tendrá que tener licencia de la correspondiente Federación Deportiva Española.

2.º) Pertener a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León de la modalidad deportiva por la que se propone para la beca, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A la segunda convocatoria únicamente podrán concurrir aquellos deportistas que se encuentren en los supuestos de la letra f) anterior, desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes en primera convocatoria.

La presentación de solicitudes en la primera convocatoria excluye la posibilidad de poder presentarlas en la segunda convocatoria, salvo para aquellos deportistas que acrediten en la fecha de presentación de solicitudes en segunda convocatoria su pertenencia a un Club Deportivo de la Comunidad de Castilla y León distinto del Club Deportivo que les propuso en primera convocatoria.

Segundo.– Objeto.

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas de deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019, con carácter de residentes internos o externos, en el número y en las Residencias Deportivas que a continuación se indican

a) Residencia «Victorio Macho» (Palencia).

– Primera convocatoria:

8 Becas en régimen de interno.

4 Becas en régimen de externo.

- Segunda convocatoria:
 - 4 Becas en régimen de interno.
 - 3 Becas en régimen de externo.
- b) Residencia «Río Esgueva» (Valladolid).
 - Primera convocatoria:
 - 80 Becas en régimen de interno (7 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).
 - 15 Becas en régimen de externo (2 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).
 - Segunda convocatoria:
 - 10 Becas en régimen de interno: (2 se reservarán a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).
 - 6 Becas en régimen de externo: (2 se reservará a deportistas con discapacidades físicas o deportistas que practiquen deporte adaptado para personas con discapacidades físicas).
- c) Residencia «Llano Alto» de Béjar (Salamanca).
 - Primera convocatoria:
 - 8 Becas en régimen de interno.
 - Segunda convocatoria:
 - 2 Becas en régimen de interno.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden CYT/446/2016, de 10 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 100, de 26 de mayo de 2016, Orden CYT/342/2017, de 3 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 92, de 17 de mayo de 2017; Orden CYT/482/2018, de 24 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 89, de 10 de mayo de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

El 100% de los gastos de manutención y, en su caso, de alojamiento de los beneficiarios de cada una de las becas para deportistas en las Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Para la primera convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Para la segunda convocatoria será del 1 al 21 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Valladolid, 11 de mayo de 2018.

La Consejera de Cultura y Turismo,

Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC